

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES V

Caracas, lunes 17 de febrero de 2025

Número 43.070

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lissett Margarita Hernández Márquez, como Cónsul General, de la República Bolivariana de Venezuela en Estambul, República de Türkiye.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Bolivariana de Aeropuertos  
(BAER), S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Monsalve Salazar, como Gerente General del Aeropuerto Nacional "LUISA CÁCERES DE ARISMENDI", ubicado en Barinas, estado Barinas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yelder Alexander Bello Vásquez, como Presidente de ARACOI, S.A., empresa filial de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designan como Miembros de la Junta Directiva para dar cumplimiento a la Administración Especial emitida por el Servicio de Bienes Recuperados al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad mercantil TURBOVEN MARACAY COMPANY INC, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Libia Raquel Hincapié Granada, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Instituto Nacional de Turismo

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Jesús Custodio Sijntyte, como Director de la Oficina de Gestión Humana, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Primera (1°) con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación al ciudadano José Manuel López García, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita.

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Fundación Escuela Nacional  
de Fiscales del Ministerio Público

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP); estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se ratifica la intervención de la Contraloría Municipal del municipio Los Taques del estado Falcón.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 057

Caracas, 17 FEB 2025

214°, 165° y 26°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 0004 - 2025 de fecha 13 de febrero de 2025, aprobado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LISSETT MARGARITA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.517.035**, como **Cónsul General**, de la República Bolivariana de Venezuela en **Estambul, República de Turquía**.

**Artículo 2.** Encargar a la ciudadana **LISSETT MARGARITA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.517.035**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **N°42146**.

**Artículo 3.** La ciudadana mencionada deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción

**Artículo 4.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

  
**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República  
Bolivariana de Venezuela N° 6.830  
Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE  
BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER 0001/2025  
Caracas, 03 de febrero de 2025  
AÑOS 214°, 165° y 26°

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la cláusula Trigésima sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

### DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO MONSALVE SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.376.676**, como **GERENTE GENERAL** del Aeropuerto Nacional "**LUISA CÁCERES DE ARISMENDI**", ubicado en Barinas, estado Barinas, con la finalidad de dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente del aeropuerto antes indicado.

**Artículo 2.** El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

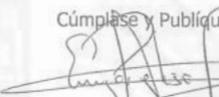
1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado aeropuerto.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto aeroportuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del aeropuerto.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto aeroportuario; así como la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el aeropuerto para garantizar a todo evento, los intereses de la sociedad.
6. Designar la Comisión de Apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas, previo requerimiento de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., cuando este sea solicitado por la Presidencia de la misma.
7. Ordenar el inicio del procedimiento de contratación para la adquisición de bienes hasta por cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T.), prestación de servicios hasta por diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T.) y ejecución de obras inherentes a la operatividad y funcionamiento de los aeropuertos hasta por veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.), de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
8. Rendir cuenta al Presidente o Presidenta de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en el recinto aeroportuario, como de las transferencias y recursos económicos públicos asignados y los recibidos, en virtud de las operaciones propias del aeropuerto, donde fungirá como cuentandante conjuntamente con el administrador que sea designado a tales efectos en el aeropuerto.
9. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro del recinto aeroportuario.
10. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase y Publíquese,

  
**ENZO PUGLISI DE NISCO**  
**PRESIDENTE (E) DE BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.**  
Según Resolución Ministerial N° 071 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214º, 165º y 25º

Nº 002FECHA: 29 ENE 2025

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al Ciudadano **YELDER ALEXANDER BELLO VASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.978.847, como **PRESIDENTE DE ARACOI, S.A.**, empresa filial de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214º, 165º y 25º

Nº 005FECHA: 17 FEB 2025

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**, designado mediante Decreto N° 4.942, de fecha 22 de abril de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.803 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias como órgano de adscripción, rector y tutelar que le confiere lo dispuesto en los artículos 2, numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78, numeral 3 del artículo 120 y artículo 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha;

### POR CUANTO

La energía eléctrica en Venezuela es un servicio público de acceso universal, garantizado por el Estado y declarado de interés social. Dada su importancia estratégica para la seguridad, defensa y soberanía nacional, el Estado ejerce la reserva y el dominio sobre este servicio,

### POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Energía Eléctrica es el Órgano Rector a nivel nacional en materia de Energía Eléctrica y Energía Alternativa, y tiene entre otras atribuciones, la competencia para dictar Resoluciones y Normas Técnicas de seguridad y de funcionamiento relativas a las actividades del SEN para la prestación del servicio,

### POR CUANTO

Con la asignación de la administración especial de los bienes al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica por el Servicio de Bienes Recuperados, se garantizará la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio eléctrico, en beneficio directo de toda la población venezolana,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar como miembros de la Junta Directiva para dar cumplimiento a la Administración Especial emitida por el Servicio de Bienes Recuperados al Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad mercantil **TURBOVEN MARACAY COMPANY INC, RIF. J-30568404-9**, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se mencionan, quedando conformado de la manera siguiente:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Cargo
Tania Elena Ríos Sánchez	V-16.493.197	Presidente
Pedro Alcides Tíneo Díaz	V-12.059.652	Vicepresidente
Alberto Gabriel Pérez Pérez	V-7.583.648	Miembro Principal
Dulce María Santander Bracamonte	V-18.654.237	Miembro Principal
Carlos Alfredo González	V-18.560.909	Miembro Principal
Maryori Cadenas Cedeño	V-7.129.012	Miembro Principal

**Artículo 2.** Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante esta Resolución, como miembros de la Junta Directiva para la Administración Especial de los bienes muebles e inmuebles de la citada sociedad, deberán ejercer las disposiciones conferidas en el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3.** Como consecuencia de la designación efectuada en la presente Resolución los miembros anteriores de la Junta Directiva designados en fecha 21 de marzo de 2024, cesan en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE**  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 002-25

Caracas, 17 FEB. 2025

AÑOS 214°, 165° y 26°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y en los numerales 2, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **LIBIA RAQUEL HINCAPIE GRANADA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.135.161**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Delegar en la servidora pública designada mediante esta Resolución, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

- Organizar y supervisar el sistema de administración de personal administrativo y obrero, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Controlar el sistema de bienestar y seguridad social del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Ordenar los compromisos del ejercicio económico financiero, imputables a la Oficina a su cargo.
- Tramitar las nóminas y demás instrumentos de pago del personal obrero, empleado, contratado, pensionado y jubilado del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Ordenar y tramitar los movimientos de personal del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, incluyendo ingresos, reingresos, ascensos, traslados, permisos, licencias con o sin goce de sueldo, remociones, retiros, jubilaciones salvo las especiales, pensiones de incapacidad y comisiones de servicio.
- Suscribir los contratos de trabajo por tiempo determinado o, para una obra determinada; por concepto de honorarios profesionales y, por prestación de servicios celebrados con personas naturales, previamente aprobados por la Ministra o por quien esta delegue.

- Suscribir las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses, si fuere el caso, así como las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración del personal.
- Aceptar las renunciaciones formuladas por los trabajadores y empleados del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, salvo los de libre nombramiento y remoción.
- Suscribir las comunicaciones dirigidas a personas naturales, así como a organismos públicos, relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Oficina a su cargo.
- Ejercer la representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en los procedimientos que, en materia laboral, se desarrollen en sede administrativa.
- Suscribir los actos que contengan la decisión sobre procedimientos disciplinarios de los funcionarios públicos del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposen en la Oficina a su cargo.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** La funcionaria designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.



**LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO  
PRESIDENCIA

NÚMERO: P/Nº 004-25

Caracas, 21 de enero de 2025

AÑOS 214º, 165º y 25º

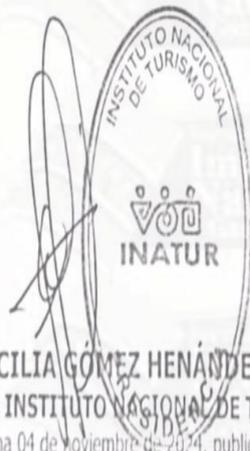
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

La Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 5.029 de fecha 04 de noviembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.850 Extraordinario, de fecha 04 de noviembre de 2024; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19, numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **DANIEL JESÚS CUSTODIO SIJNTYE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.682.824**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

**Artículo 2.** La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LETICIA CECILIA GÓMEZ HENÁNDEZ**  
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

Decreto Nº 5.029 de fecha 04 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.850 Extraordinario, de fecha 04 de noviembre de 2024

**DEFENSA PÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2025-028

Caracas, 31 de enero de 2025  
214º, 165º y 25º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8,14 numerales 1, 2, 3 y 12, y 107 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública, como Órgano Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

**CONSIDERANDO**

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, establece que a nivel nacional operará un servicio de Defensoría Pública de Trabajadores, cuya organización, atribuciones y funcionamiento serán establecidas por la Ley Orgánica sobre la Defensa Pública.

**CONSIDERANDO**

Que la Defensa Pública en aras de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todas las personas que así lo requieran, puede crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNAP-2025-002, la Máxima Autoridad aprobó la creación de la Defensoría Pública Primera (1º) con competencia en materia Laboral, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas.

**RESUELVE**

**PRIMERO: CREAR** la **DEFENSORÍA PÚBLICA PRIMERA (1º)** con competencia en materia **LABORAL**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de febrero de 2025  
Años 214°, 165° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 188

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 26.655.894, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 05 de febrero de 2025  
Años 214°, 165° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 172

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **MELANIE HENDRIMAR OSTOS NIEVES**, titular de la cédula de identidad N° 22.034.471, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Territorial en el Complejo Urbanístico Ciudad Belén y sede en la ciudad de Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se seguirá desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de febrero de 2025  
Años 214°, 165° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 189

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADA)** a la ciudadana Abogada **SULMARY DE JESÚS GUANIPA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.230.275, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de febrero de 2025  
Años 214°, 165° y 26°  
RESOLUCIÓN N° 190

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

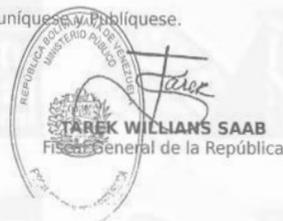
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **WILLIANNYS MILAGROS BRIZUELA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 27.125.624, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de febrero de 2025  
 Años 214°, 165° y 26°  
 RESOLUCIÓN Nº 191

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 19.097.714, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de febrero de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 07 de febrero de 2025  
 Años 214°, 165° y 26°  
 RESOLUCIÓN Nº 194

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS ENRIQUE SANTELIZ FLORES**, titular de la cédula de identidad Nº 23.430.123, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de febrero de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 10 de febrero de 2025  
 Años 214°, 165° y 26°  
 RESOLUCIÓN Nº 196

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **EDUARDO JOSÉ RIVERA ALMARZA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.294.409, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Porlamar. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 05 de febrero de 2025  
 Años 214°, 165° y 26°  
 RESOLUCIÓN Nº 181

**TAREK WILLIANS SAAB**  
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA MASSIEL SOTO DUARTE**, titular de la cédula de identidad Nº 24.338.121, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de febrero de 2025

Años 214°, 165° y 26°

**RESOLUCIÓN N° 183****TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **LEIDIS MIGUEL SERRANO BOMPART**, titular de la cédula de identidad N° 19.443.186 como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 07 de febrero de 2025  
Años 214°, 165° y 26°  
**RESOLUCIÓN N° 187**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **WILMER GABRIEL BANDRE JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.139.350, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra las Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Caracas, 03 de febrero de 2025

214°, 165°, 26°

**PROVIDENCIA**

Quien suscribe, **ANGÉLICA JOSÉ CEDEÑO DE RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 15.326.935, Presidente de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, designada mediante Resolución N° 1746 de fecha ocho de noviembre de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 43.008 de fecha 15 de noviembre de 2024, previa aprobación del Consejo Directivo de fecha 31/01/2025, según Acta de Asamblea Extraordinario N° CD- E-001-2025, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 15 de los Estatutos Sociales de la FENFMP, aprobados mediante Resolución No. 444 emanada del Despacho del Fiscal General de la República en fecha 11/03/2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.952 de fecha 27/08/2020, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ENFMP/2025/001**

**Artículo 1.** Se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, la cual conocerá de las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras, tal como lo dispone el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2.** La Comisión de Contrataciones de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA
Económica Financiera	Merlanis Amaury Tovar Bandes	18.389.265	Miguel Antonio Amarista Castro	13.311.537
Jurídica	Frank José Fontalvo López	14.195.187	María del Socorro Reyes Rodríguez	12.094.047
Técnica	Emerson José Moreno Colmenárez	13.537.171	Lisbeth Haydeé Olivo Caro	10.751.908

**Artículo 3.** Se designa a la ciudadana Daniela Alejandra Montilla Victoria, titular de la cédula de identidad N° 23.775.445, como SECRETARIA, y al ciudadano Jaimes Enrique Villaiba Azócar, titular de la cédula de identidad N° V-10.535.247, como SUPLENTE, con derecho a voz más no a voto.

**Artículo 4.** La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa que regula la materia.

**Artículo 5.** La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulen la materia.

**Artículo 6.** El Secretario tendrá las atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 7.** Se deroga la Providencia Administrativa N° ENFMP/2024/01, de fecha 22 de enero de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.808 de fecha 29 de enero de 2024.

**Artículo 8.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**Msc. ANGÉLICA JOSÉ CEDEÑO DE RODRÍGUEZ**  
 Presidente de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales  
 del Ministerio Público (FENFMP),  
 designada mediante Resolución No. 1.746 de fecha 08/11/2024  
 publicada en la Gaceta Oficial No. 43.008 de fecha 15/11/2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FUNDACIÓN ESCUELA NACIONAL DE FISCALES**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Caracas, 03 de febrero 2025

214°, 165°, 26°

**PROVIDENCIA**

Quien suscribe, **ÁNGÉLICA JOSÉ CEDEÑO DE RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **15.326.935**, Presidente de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), designada mediante Resolución N° 1.746 de fecha 08/11/2024, publicada en la Gaceta Oficial No. 43.008 de fecha 15/11/2024, previa aprobación del Consejo Directivo de fecha 31/01/2025, según Acta de Asamblea Extraordinario N° CD- E-001-2025, en uso de la atribución establecida en el numeral 3 del artículo 15 de los Estatutos Sociales de la FENFMP, aprobados mediante Resolución No. 444 emanada del Despacho del Fiscal General de la República en fecha 11/03/2020, publicada en Gaceta Oficial N° 41.952 de fecha 27/08/2020, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2,4,12,84 y 87 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.155 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 4 y 5 de las Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de venta y permuta por oferta pública, concatenado con el artículo 7, numerales 2,9,10 y 15 de la Ley de Publicaciones Oficiales en conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

Dicta la siguiente

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ENFMP/2025/002**

**Artículo 1.** Se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bajo la modalidad de venta y permuta de conformidad con la normativa legal aplicable.

**Artículo 2.** El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), estará conformado por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación, en representación de las áreas Financiera -Económica, Jurídica y Técnica:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CÉDULA	MIEMBROS SUPLENTE	CÉDULA
Económica Financiera	Leida Josefina Niño Quintero	6.315.698	Mayerling Andrea Rojas Ortiz	22.032.046
Jurídica	Sonia Carolina Martínez Silva	18.530.746	Frank José Fontalvo López	14.195.187
Técnica	Nibsy Margarita Colmenares Estrada	6.372.399	Lender José Gaspar Torralbo	20.676.653

**Artículo 3.** Se designa a la ciudadana Yudith de las Mercedes Infante Urbina, titular de la cédula de identidad N° 18.376.651, como SECRETARIA, y a la ciudadana Mayra Alejandra Ponte Ramos, titular de la cédula de identidad N° 21.374.421 como SUPLENTE, con derecho a voz más no a voto.

**Artículo 4.** Las faltas absolutas de los miembros principales serán cubiertas por los respectivos suplentes.

**Artículo 5.** El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), tendrá las atribuciones que le establece el artículo 5 de la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de venta y permuta por oferta pública, las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos y las demás que le establezcan la leyes, resoluciones o normativas que rijan la materia.

**Artículo 6.** El Secretario tendrá las atribuciones que le confiere el artículo 6 de la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de venta y permuta por oferta pública, las establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos y las demás que le establezcan la leyes, resoluciones o normativas que rijan la materia.

**Artículo 7.** El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (FENFMP), a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, y estar representadas las tres (3) áreas que la conforman.

**Artículo 8.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**MSc. ANGÉLICA JOSÉ CEBENO DE RODRÍGUEZ**  
Presidente de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales  
del Ministerio Público (FENFMP),  
designada mediante Resolución No1.746 de fecha 08/11/2024  
publicada en la Gaceta Oficial No. 43.008 de fecha 15/11/2024

**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****214° y 165°****Caracas, 30 de enero de 2025****Nº. 01-00-000034****GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**  
**Contralor General de la República****RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289 numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

**POR CUANTO**

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

**POR CUANTO**

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

**POR CUANTO**

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

**POR CUANTO**

Mediante Resolución N.º 01-00-000093 de fecha 31 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.353 de fecha 06 de abril de 2022, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Los Taques del estado Falcón;

**POR CUANTO**

El ciudadano **JOSÉ ALEXANDER ALDAMA REYES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.971.925**, renunció al cargo de Contralor Interventor del referido municipio, generando la falta absoluta en el referido Órgano de Control Fiscal Externo;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Los Taques del estado Falcón.

**SEGUNDO:** Designar al ciudadano **DANIEL ANTONIO ROMERO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.968.479**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría del municipio Los Taques del estado Falcón, a partir de la fecha de su notificación.

**TERCERO:** Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **JOSÉ ALEXANDER ALDAMA REYES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.971.925**, como Contralor Interventor del municipio Los Taques del estado Falcón, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000093 de fecha 31 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.353 de fecha 06 de abril de 2022.

**CUARTO:** El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

**QUINTO:** El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **DANIEL ANTONIO ROMERO MEDINA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.968.479**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Los Taques del estado Falcón, en sustitución del ciudadano **JOSÉ ALEXANDER ALDAMA REYES**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.971.925**.

Dada en Caracas, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) Año 214º de la Independencia, 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



**GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**  
Contralor General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES V

Número 43.070

Caracas, lunes 17 de febrero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.